



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5786

29 NOV 2019

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldicio N° 3937/2019 del 16 de Agosto del 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición e instalación de estantes de camión de la Unidad de Emergencia y Protección Civil, comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 5312, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-47-L119.

4º Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA FLORES LARRAIN SPA; COMERCIAL RESCATELIFE LIMITADA; OSVALDO SALVO MEDEL.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas.

6º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **COMERCIALIZADORA FLORES LARRAIN SPA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA FLORES LARRAIN SPA, RUT 76.701.181-4**, es inhábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de noviembre de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIALIZADORA FLORES LARRAIN SPA, RUT 76.701.181-4**, la Adquisición e instalación de estantes de camión de la Unidad de Emergencia y Protección Civil, comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 2.760.800 (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

2° ESTABLÉZCASE que el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar su habilidad en Chile proveedores. En caso de no cumplirse con ello, se entenderá que el proveedor no acepta la adjudicación, facultando al Municipio para declarar desierta la licitación o adjudicar al proveedor que hubiese obtenido el segundo lugar en la evaluación.

3° EMÍTASE, una vez cumplido con lo señalado en el N°2 precedente, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5312/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N° 4301-47-L119.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTL / JDR/cbe



Juan Pablo Destuet González

"Por orden del Alcalde"